



REGLAMENTO GENERAL DE LOS JUEGOS UNIVERSITARIOS

- ✓ UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENCARNACIÓN
 - ✓ UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENCARNACIÓN (SEDE COLONIAS UNIDAS)
 - ✓ INSTITUTO SUPERIOR DE EDUCACIÓN “DIVINA ESPERANZA”
-

CAPITULO I

DE LA NATURALEZA

Art. 01 – Los juegos Universitarios son competencias anuales que se desarrollan en el mes de septiembre de cada año, que consisten en competencias deportivas y culturales en la cual participan los alumnos de esta Institución, siendo el gremio organizador el *Consejo de Delegados Período 2017 – 2018 acompañado del Cuerpo Directivo*.

CAPITULO II

Art. 02 – OBJETIVOS DE LOS JUEGOS UNIVERSITARIOS: Tiene como objetivo fundamental lograr la unidad entre las carreras pertenecientes a las distintas Facultades, Sedes y Egresados de nuestra Universidad, promocionar el deporte la cultura y el respeto entre los miembros de nuestra casa de estudios. Además, servirá para conocer las destrezas y potenciar las habilidades que tienen los estudiantes universitarios en las diferentes áreas, tanto deportivas, artísticas y culturales.

Art. 03 – DEL REGLAMENTO: El presente Reglamento entrara en vigencia una vez que sea aprobado por el **Consejo Superior de Gobierno de la Universidad Autónoma de Encarnación**.

Establece las normas y directivas que corresponden a la organización, realización, dirección y fiscalización de los Juegos Universitarios, como así también regula las funciones, atribuciones y responsabilidades de la Comisión Organizadora. Los derechos, obligaciones y las directivas que le corresponden y deben cumplir las carreras pertenecientes a las distintas carreras de las Facultades, Sedes y Egresados participantes en los Juegos Universitarios.

Art. 04 – PRINCIPIO DE NO VIOLENCIA: Todo acto de violencia y/o amenaza hacia los miembros del Jurado y/o integrantes de la Comisión, que cometiere cualquier integrante de las distintas carreras de las Facultades, Sedes o Egresados participantes en las actividades deportivas o culturales desarrolladas, será individualizado y sancionado por el Tribunal de Disciplina de los Juegos Universitarios, inclusive llegando a la instancia de



no poder ingresar a los predios donde se desarrollen las competencias de los Juegos Universitarios, como falta grave.

Art. 05 – EN CASO DE VIOLENCIA: Todo acto de violencia material y/o física que haya sido individualizada y cometida entre los integrantes de las distintas carreras de las Facultades, Sedes y Egresados participantes, en cualquiera de los eventos que comprenden los Juegos Universitarios, serán sancionados con una pena máxima de **-50 PUNTOS** atendiendo la gravedad del hecho

CAPITULO III

DE LA COMISIÓN ORGANIZADORA

Art. 06 – COMPOSICIÓN:

1. LA COMISIÓN ORGANIZADORA ESTARÁ CONSTITUIDA POR: un Presidente, un Vicepresidente, un Secretario y un Tesorero, quienes fueron electos por elección popular el pasado marzo 2017 (dos mil diecisiete), además la integración de un representante titular de cada Carrera, Sedes y Egresados, quienes serán miembros de la Comisión Organizadora, donde ejercerá la representación de la Carrera, Sede o Egresado al cual pertenece hasta la aprobación total de las cuestiones organizativas de los Juegos Universitarios.

Los mismos serán acompañados por un **CUERPO DIRECTIVO** designado por la Universidad Autónoma de Encarnación.

- ✓ **COORDINACIÓN GENERAL:** Mgter. Rita Thiebeaud.
- ✓ **COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA Y ACREDITACIÓN DE ATLETAS:** Lic. Nadia Correa.
- ✓ **COORDINACIÓN DEPORTIVA:** Lic. Walter Aranda - Lic. Ma. Leonor Giménez.
- ✓ **COORDINACIÓN CULTURAL:** Ing. Diego Casafús
- ✓ **PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DELEGADOS:** Yessica Müller (4º AÑO Lic. en Adm. Agropecuaria)
- ✓ **VICE- PRESIDENTE DEL CONSEJO DE DELGADOS:** Pamela Torales (4º AÑO Lic. Trabajo Social)
- ✓ **SECRETARIO CONSEJO DE DELEGADOS:** Paula Czeraniuk (3º AÑO Lic. en Psicopedagogía)
- ✓ **TESORERO DEL CONSEJO DE DELEGADOS:** Berta López (4º AÑO Diseño Gráfico)



- ✓ **SECRETARIO GRAL. DE LOS JUEGOS UNIVERSITARIOS:** Sofia Avalos (4º AÑO Contaduría Pública)
- ✓ **TITULAR SEDE COLONIAS UNIDAS:** Derlis Dehnike (3º AÑO Ingeniería Comercial)
- ✓ **TITULAR ISEDE:**
- ✓ **TITULAR FACAT (FACULTAD DE CIENCIAS ARTE Y TECNOLOGIA):** Nicolás Báez (2º AÑO Lic. en Análisis de Sistema)
- ✓ **TITULAR CONTADURIA PÚBLICA:** Cintya Espínola (3º AÑO)
- ✓ **TITULAR LIC. EN ADMINISTRACIÓN:** Carmen Palacios (2º AÑO)
- ✓ **TITULAR INGENIERIA COMERCIAL:** Rebecca Bogado Granada (2º AÑO)
- ✓ **TITULAR LIC. EN ADM. DE EMP. AGROPECUARIAS:** Cecilia Rivero (1º AÑO)
- ✓ **TITULAR LIC. EN RELACIONES PÚBLICAS E INSTITUCIONALES:** -
- ✓ **TITULAR DE TEC. SUP. EN HOTELERIA Y TURISMO:** Daniela Nolscher (2º AÑO)
- ✓ **TITULAR DERECHO:** Yessica Fritz (3º AÑO)
- ✓ **TITULAR PSICOPEDAGOGIA:** Paula Czeraniuk (3º AÑO)
- ✓ **TITULAR TRABAJO SOCIAL:** Renne Vanni (3º AÑO)
- ✓ **TITULAR TEC. EN FARMACIA:** Karina Azari (° AÑO)
- ✓ **TITULAR DE COMERCIO INTERNACIONAL:**

2. FUNCIONES Y ATRIBUCIONES

- a) La Comisión Organizadora de los Juegos Universitarios tendrá a su cargo asegurar la aplicación del presente REGLAMENTO, velar por la identidad, estabilidad, desarrollo y progreso de los mismos.
- b) Mantener informado a la Directora Académica de la Universidad Autónoma de Encarnación sobre la marcha de los Juegos Universitarios y cualquier inconveniente que surja en el transcurso de los mismos.
- c) Gestionar recursos para la financiación de los Juegos Universitarios.
- d) Recepcionar las protestas, reclamos e inquietudes que puedan ser presentadas por los participantes durante el desarrollo de los Juegos Universitarios por violación de las reglas establecidas en el presente REGLAMENTO, actuando como órgano juzgador de primera instancia, debiendo resolver las mismas en un plazo de 24 (VEINTICUATRO) horas.
- e) Establecer las conductas y circunstancias que son consideradas como faltas leves y graves, determinando en cada caso penalizaciones que correspondan.
- f) Ningún miembro de la Comisión Organizadora podrá presentar protestas ni



impugnaciones por violación del presente REGLAMENTO. Derecho que solo se establece en beneficio de las Carreras, Sedes o Egresados participantes a través del Titular de la Carrera, Sede o Egresado.

- g) Las Resoluciones dictadas por el Tribunal de Disciplina Deportiva y el Jurado de las diferentes competencias y modalidades son IRRECURREBLES. No pudiendo los participantes acudir a ningún otro órgano de las Universidad para cambiar el sentido y el alcance de los resuelto.
- h) Presentar el balance general en el plazo de TREINTA días hábiles de culminadas todas las actividades referentes a los Juegos Universitarios.

3. DE LA COMUNIDAD UNIVERSITARIA

- a) La Comunidad Universitaria está compuesta por:
 - a.1) Dirección General: *Dra. Nadia Czeraniuk de Schaefer*, Rectora de la Universidad Autónoma de Encarnación, *MsC. Helmut Rubén Schaefer*, Vicerrector de la Universidad Autónoma de Encarnación.
 - a.2) Decanatos, Direcciones, Secretarias, Docentes.
 - a.3) Los Titulares de las diferentes Carreras, Sedes y Egresados participantes de los Juegos Universitarios
 - a.4) Estudiantes en general, Egresados
- b) Sera su responsabilidad participar en la formulación, composición y planificación de los diferentes eventos (modalidades de peña artística, alegoría, itinerario de caravana, concurso de hinchadas, mejor presentación), y estar presentes en el sorteo de los diferentes eventos deportivos (fixture).
- c) La Comunidad Universitaria se reunirá ordinariamente una vez por semana y en sesión extraordinaria si fuere necesario, a pedido de las 2/3 partes de los titulares. Siendo presidida en todos los casos por el Presidente o en su ausencia por el Vicepresidente de la Comisión. Para la deliberación de los temas deben de estar presentes las 2/3 partes de los miembros que la integran, con la finalidad de tener el Quórum necesario. Todas las decisiones serán aprobadas por mayoría simple. En caso de que se produzca un empate entre dos o más mociones, decidirá el Presidente o la persona que presida la reunión.
- d) Los miembros de la Comunidad Universitaria mantendrán entre si una estrecha relación y respetuosa relación, para lo cual se requiere un diálogo permanente en actitud responsable. Las decisiones tomadas por la misma serán cumplidas por los integrantes.



- e) *Todo Titular que no esté presente en las reuniones previstas no tendrá derecho a objetar decisiones ya tomadas.*

4. TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVO

- a) **INTEGRACIÓN:** El Tribunal de Disciplina Deportivo estará integrado por tres miembros: a) Un representante del Consejo de Gobierno de la Universidad Autónoma de Encarnación, b) Un profesor de Educación Física y c) Un abogado, egresado y docente en ejercicio de la Universidad Autónoma de Encarnación, acompañados de los Decanos de las diferentes Facultades quienes deberán cumplir los siguientes requisitos:
1. Idoneidad.
 2. Experiencia deportiva.
 3. Objetividad.
 4. Imparcialidad.
- b) Tendrá como función actuar como órgano juzgador de segunda instancia para resolver los recursos de apelación interpuestos por las distintas Carreras, Sedes y Egresados participantes en las competencias deportivas en contra de las resoluciones dictadas por la Comisión Organizadora de los Juegos Universitarios.
- c) Las Resoluciones dictadas por el tribunal se basarán en los siguientes documentos:
1. El Reglamento correspondiente en la disciplina deportiva vigente.
 2. El Reglamento general de los Juegos Universitarios.
 3. Informe arbitral.
 4. Pruebas producidas.
 5. Experiencia deportiva.
- d) La Resolución del Tribunal será IRRECURREBLE.
- e) La elección de los miembros del Tribunal mencionados en el inciso a) quedará a cargo de la Comisión Organizadora, con el correspondiente consentimiento institucional, debiendo presentar una copia del acta en el cual se detallen NOMBRE, APELLIDO de los mismos como mínimo una semana antes del inicio de los Juegos Universitarios y puesto a conocimiento de la Dirección Académica.
- f) **DEL PROCEDIMIENTO:** El recurso de apelación deberá interponerse y fundarse ante la misma autoridad que dictó la resolución impugnada, dentro del plazo de dos horas de notificada por escrito la resolución que es objeto de recurso, de ello se correrá traslado a la otra parte por el plazo de dos horas y posteriormente se elevarán los antecedentes al Tribunal de Disciplina Deportiva. El Tribunal, resolverá la apelación interpuesta en el plazo perentorio de 24 (VEINTICUATRO) horas, pudiendo confirmar o revocar la resolución recurrida. En caso de que el Tribunal no se pronuncie dentro del plazo establecido, se entenderá como



denegatoria de la apelación, quedando confirmada la resolución dictada por la Comisión Organizadora de los Juegos Universitarios.

CAPITULO IV

DE LAS REGLAS DEPORTIVAS EN GENERAL

Art. 07 – MIEMBROS HABILITADOS: Estará habilitado para participar en las competencias deportivas y culturales, todo estudiante matriculado de la Universidad Autónoma de Encarnación, de acuerdo a las listas proporcionadas por las distintas secretarías de las facultades en conjunto con la administración de las sedes participantes.

Art. 08 - A los efectos de la aplicación de lo dispuesto en el Art. 07 del presente reglamento, se entenderá por estudiante matriculado, de acuerdo a lo establecido en el Reglamento de Estudiantes, a toda persona que se desenvuelva en la Institución como estudiante regular, entendiéndose por tal aquellos que cumplan con los siguientes requisitos: a) Haber abonado la cuota/matriculación del segundo semestre, b) Porcentaje de asistencia mínima de 50% en las materias en las cuales se encuentre inscripto el alumno en el primer semestre. A los efectos del cálculo del 50% de asistencia mínima requerida, se deberá elaborar un promedio entre todas las materias cursadas por el alumno en el semestre y c) en caso de ser convalidante contar con una asistencia mínima de 30% e) haber abonado la cuota del mes de septiembre d) En el caso de los alumnos que se encuentren en proceso de tesis, se los admitirá pero solamente hasta dos años después de haber aprobado todas las materias correspondientes a la carrera f) Egresados: quienes se acrediten como tal, deben presentar fotocopia de título otorgado por la Universidad Autónoma de Encarnación o el Instituto Superior Divina Esperanza (en el caso de Licenciatura y profesorado), en este caso el grupo de egresado que participe lo hace en calidad de invitado por lo que no puntúa en ninguna modalidad deportiva que participe.

En caso de alumnos que no cumplan con los requerimientos establecidos anteriormente se procederá a la descalificación de la modalidad en la cual esté inscripto dicho alumno, descuento de **-50 PUNTOS** en la sumatoria total.

Art. 09 – El plazo de entrega de la lista de los alumnos matriculados de las diferentes Carreras, Sedes y Egresados participantes que cumplan con el **Art. 08**, será el 28/08/2017, habilitándose un periodo de tachas y reclamos hasta el 06/09/2017. Las tachas y reclamos que se presenten dentro de dicho plazo serán resueltos por la Dirección Académica.



Art. 10 – Culminado el periodo de tachas y reclamos, en fecha 06/09/2017 se deberá de hacer entrega de una lista de buena fe donde conste los nombres de los alumnos que participaran en las distintas disciplinas deportivas, peña, alegoría, cultura, reina a desarrollarse en los Juegos Universitarios, dichos alumnos/as son los únicos habilitados a participar en las modalidades artísticas y deportivas.

Art. 11- La lista de buena fe, acompañada de la fotocopia de cédula de cada integrante de esta; quedara firme al momento de la presentación sin posibilidad a modificación, siendo los alumnos existentes en esas listas los únicos con derecho de participación en las modalidades artísticas y deportivas.

Art.12 – La participación de alguna persona no incluida en la lista de buena fe será sancionada previa protesta, con descalificación a las Carreras, Sedes y Egresados infractores en la modalidad artística y deportiva.

Art. 13 – PRESENTACIÓN Las Carreras, Sedes y Egresados participantes que tengan que disputar un partido asignado, deberá completar la planilla de juego proporcionada por las Comisión, la cual deberá contener:

1. Nombre – Apellido
2. CIN° - CEDULA DE IDENTIDAD – DNI DOCUMENTO NACIONAL DE IDENTIDAD – PASAPORTE (SI LO HUBIERE)
3. NUMERO DE JUGADOR (COINCIDENTE REMERA Y PANTALONCILLO)

Diez minutos antes de del horario fijado en el fixture correspondiente a la mesa de control

Art. 14 - Cada equipo participante deberá presentarse correctamente uniformado con la camiseta y pantaloncillo iguales, con la numeración debida. En caso de reclamo del equipo adversario o requerimiento a la organización no iniciara el partido hasta ajustarse a la reglamentación y a partir de ello tendrá 5 (CINCO) minutos para regularizar la situación. Pasando el tiempo se iniciara el partido con el número de jugadores/as que cumplan con la disposición según el reglamento del deporte y concluirá con ese mismo número.

Art. 15 – HORARIO Se respetará el horario de inicio de los partidos, dando una tolerancia de para la presentación en la cancha de 10 (DIEZ) minutos entre los días de Lunes a Viernes, y los días Sábados y Domingos de 15 (QUINCE) minutos, de lo contrario se aplicara WO. Se podrá iniciar un partido antes de la hora prevista en el fixture, en el caso de que ambos equipos del partido siguiente se encuentren en condiciones de disputarlo y estén presentes los árbitros de la modalidad.



Art. 16 – MULTAS E INHABILITACIÓN El costo de cada tarjeta ROJA directa será de Gs. 50.000 (cincuenta mil). El no abono de la sanción antes del inicio del siguiente partido, previa notificación, inhabilita al equipo para participar en los partidos siguientes.

Art. 17 – Cuando un jugador fuere expulsado de un encuentro deportivo, ya sea por doble tarjeta AMARILLA o por tarjeta ROJA directa, el mismo quedará automáticamente inhabilitado para disputar el siguiente partido de esa modalidad. Esta sanción podrá ser aumentada por Resolución del Tribunal de Disciplina Deportiva, teniendo en cuenta el informe del árbitro. En caso de participar un jugador inhabilitado, automáticamente está Carrera, Sede o Egresado quedará descalificado en dicha disciplina.

Art. 18 – En caso de que una Carrera, Sede o Egresado que esté disputando la final de una disciplina deportiva, se retire de la misma, se aplicara WO. En ese caso, el equipo contrario será declarado ganador llevando el puntaje del Campeón, ocupando el segundo lugar el equipo que hubiese perdido contra el mismo en la semifinal respectiva. El tercer puesto corresponderá al equipo que hubiese perdido contra el equipo que se retiró de la respectiva final.

Art. 19 - Queda prohibido el uso de silbatos de parte del público durante la disputa de los encuentros deportivos en todas las instalaciones donde se lleven adelante las mismas.

Art. 20 – DISCIPLINAS A DISPUTARSE:

En las siguientes disciplinas es posible la inscripción de UN equipo por Carrera, Sede o Egresado:

1. Fútbol – FIFA (femenino – masculino).
2. Hándbol (femenino – masculino).
3. Vóley (femenino – masculino).
4. Fútbol de campo (masculino).

En las siguientes disciplinas es posible la inscripción de DOS participantes o equipos por Carrera, Sede o Egresado:

1. 100 (cien) metros llanos.
2. Lanzamiento de Jabalina.
3. Lanzamiento de Bala.
4. Lanzamiento de Disco.
5. Ping Pong (mixto)
6. Ajedrez (mixto)
7. Cultura General **05 (cinco)** integrantes.



Todas las modalidades deportivas colectivas se jugaran con balones autorizados y distribuidos por la Comisión Organizadora.

Art. 21 - REGLAS DE JUEGO: Todas las disciplinas deportivas que se disputan en los Juegos Universitarios, se regirán por el reglamento de la Federación Paraguaya de dicha disciplina deportiva. En el caso de que se registren hecho de violencia entre los jugadores, atletas y/o con el público en general, el o los jugador/es y/o atletas involucrado/os en el mismo, quedará/an inhabilitado/os para participar de todas las disciplinas deportivas y/o culturales. Así también no podrá/an ingresar a ninguno de los predios donde se esté desarrollando las actividades de los Juegos Universitarios. Esta circunstancia será informada por nota a la Dirección Académica.

Art. 22 - Para el inicio de los encuentros deportivos es necesaria la presencia de uno de los miembros de la Comisión Organizadora, y de los árbitros designados por la misma.

Art. 23 – ARBITRAJE: Los árbitros tendrán la potestad de suspender el encuentro deportivo en caso de no contar con las garantías de seguridad para su continuación, o por motivo de conducta antideportiva de ambos equipos. En este caso, automáticamente ambos equipos serán descalificados y se procederá de acuerdo al **Art. 21**.

Art. 24 - Al finalizar cada encuentro deportivo los árbitros deberán presentar un informe a la Comisión Organizadora en la planilla de juego del partido realizado.

Art. 25 – DERECHO A RECLAMAR PUNTOS: La Carrera, Sede o Egresado participante que quiera reclamar puntos, deberá hacerlo a través de la protesta, por medio de escrito fundado dirigido al Presidente de la Comisión Organizadora de los Juegos Universitarios, en un tiempo que no exceda de una hora desde la finalización del encuentro deportivo respectivo, del mismo se correrá traslado a la Carrera, Sede o Egresado contra quien se presentó la protesta y tendrá un tiempo de una hora para presentar defensa contra la Comisión Organizadora, debiendo resolverse por el mismo órgano ante quien se presentó la protesta en el plazo máximo de veinticuatro horas, contados desde la presentación de la protesta. El costo por protesta es de Gs. 100.000 (cien mil guaraníes) por cada Carrera, Sede o Egresado participantes.

Art. 26 – Las resoluciones del TRIBUNAL DE DISCIPLINA DEPORTIVO serán tomadas en base a lo establecido en el Art. 06, parte 4 inciso “c”. Dicha Resolución será comunicada por la Comisión Organizadora a las partes interesadas.

Art. 27 – SISTEMA DE PUNTUACION:

- a) Los deportes colectivos tendrán un puntaje de CIEN puntos para el Campeón, de SETENTA puntos para el Vice – Campeón, y CUARENTA puntos para el Tercer



- Puesto. Se entiende por deportes colectivos (Futsal – FIFA, Hándbol, Vóley, Fútbol de Campo).
- b) Los deportes individuales tendrán un puntaje de CINCUENTA puntos para el Primer Lugar, VEINTICINCO puntos para el Segundo Lugar, y QUINCE puntos para el Tercer Lugar. Se entiende por deportes individuales (Atletismo, Ajedrez, Ping Pong).
 - c) Las Actividades Culturales tendrán un puntaje de CIEN puntos para el Campeón, de SETENTA puntos para el Vice – Campeón, y CUARENTA puntos para el Tercer Puesto. Se entiende por actividades culturales (Peña, Cultura General, Alegoría) - La Alegoría al ser por Facultad la que resultare ganadora se hará la repartición de puntos entre carreras de manera equitativa.
 - d) El tercer puesto corresponderá al equipó que ha perdido en la semifinal y haya obtenido la mayor cantidad de goles a favor de dicho encuentro. En caso de igualdad de goles a favor se tendrá en cuenta la diferencia de goles obtenida en el mencionado partido; en caso de continuar empatados, será tercero el equipo que haya perdido contra el equipo que se proclame Campeón en dicha disciplina deportiva.
 - e) Los equipos egresados que participen de los Juegos Universitarios 18º EDICIÓN, participaran como invitados ambos equipos Egresados ISEDE, Egresados UNAE – los mismos no sumaran puntaje alguno no llevaran título de campeón.

CAPITULO V

DE LAS FALTAS

Art. 28 – Serán consideradas faltas leves: aquellas que no causen un gravamen irreparable, que pueden ser; el uso de silbatos de parte del público durante la disputa de los encuentros deportivos en todas las instalaciones donde se lleven adelante las mismas, el orden de numeración de los rodados en la caravana, que durante el desarrollo de la caravana (antes, durante, después) se deberá mantener limpio el trayecto e implicara el descuento de **-15 PUNTOS**, que serán descontados de la puntuación total. **Serán consideradas faltas graves:** el uso de pirotecnia en la Caravana, Alegoría y en la competencia de Hinchadas, el ingreso de bebidas alcohólicas a los predios donde se lleven a cabo los diferentes eventos, en caso de cualquier caso de agresión física. Implicará la descalificación.

Art. 29 – La Carrera, Sede o Egresado participante que durante la realización de las **COMPETENCIAS NO DEPORTIVAS (CARAVANA, INAUGURACION, PEÑA)** cometiera algunas de las faltas graves será descalificada.

Art. 30 - La Carrera, Sede o Egresado participante que llegase a instancias finales de las



distintas disciplinas, y en dicha instancia cometiera algunas de las faltas graves, será sancionada con el descuento de **-50 PUNTOS**.

Art. 31 – En el momento de la deliberación del Jurado. EN LAS COMPETENCIAS NO DEPORTIVAS, cada Titular de la Carrera, Sede o Egresado participante que desee estar presente lo podrá estar, pero estará terminantemente prohibido cuestionar o intervenir de cualquier modo la decisión tomada por los mismos, considerando una falta grave, que será sancionada con la pérdida de **-50 PUNTOS** para la Carrera, Sede o Egresado que infrinja este artículo.

Art. 32 – La Carrera, Sede o Egresado participante que tras finalizar la competencia de hinchadas que no retirase al día siguiente la decoración (telas, carteles, banderas, etc.) que le corresponde a su lugar, será penalizada con el descuento de **-15 PUNTOS**, siendo considerado como falta leve.

CAPITULO VI

DE LA FECHA INAUGURAL

Art. 33 – DE LA UBICACIÓN: Los Juegos Universitarios deportivos y culturales de la Universidad Autónoma de Encarnación – Universidad Autónoma de Encarnación (Sedes Colonias Unidas) - Instituto Superior Divina Esperanza, tendrá lugar en las instalaciones del Club Deportivo Pettirosi de la Ciudad de Encarnación, Club Encarnación Rugby Club y dentro del Campus Urbano de la Universidad Autónoma de Encarnación, los días 15, 16, 17, 18, 19, 20, 21, 22 y 23 de Septiembre del año en curso.

Art. 34 – DE LA INAUGURACIÓN: Cada Carrera, Sede o Egresado participara obligatoriamente de la ceremonia de inauguración, juramento y cierre final de los Juegos Universitarios, con sus respectivas reinas, en caso de incumplimiento del presente artículo se tomara como una falta grave y será descalificada.

Art. 35 – DEL ENCENDIDO DE LA ANTORCHA: El fuego del espíritu deportivo y cultural, representado por la antorchada, será transportada por el relevo por un atleta y una atleta representando a su carrera quienes luego de cubrir distancia lo irán entregando a otro por hasta llegar al ultima par de atletas quienes deberán ser los mejores atletas (MASCULINOS Y FEMENINOS) 2017 los mismos procederán al encendido de la pira.

Art. 36 – DE LAS PRESENTACIONES: Cada Carrera, Sede o Egresado deberá estar presente en el desfile inaugural, puestos con sus indumentarias deportivas, mascotas si los hubiere y reina, en caso de que la Reina no llegara para la hora fijada del desfile inaugural será tomada como falta grave con un descuento de **-25 PUNTOS**, en caso de que una



Carrera, Sede o Egresado de incumplimiento al presente artículo se tomara como una falta grave.

Art. 37 – DE LA UBICACIÓN: La ubicación de las respectivas hinchadas en las graderías del Club Deportivo Pettirosi, respetando la ubicación de años anteriores practicada anualmente en los Juegos Universitarios de la Universidad Autónoma de Encarnación, para lo cual será estipulada una reunión de definición, a instancia de la Comisión Organizadora.

Art. 38 – DEL COSTO DE LAS ENTRADAS: La Comisión Organizadora dispuesto en El Art. 06 – Punto 02 – Inc. “c”... *Gestionar recurso para la financiación de los Juegos Universitarios.* En uso de sus atribuciones dispone un costo general de costo de entradas de Gs. 25.000 (VEINTICINCO MIL GUARANÍES) para cubrir los gastos que infiere la organización de la magnitud del evento.

CAPITULO VII

DE LAS HINCHADAS

Art. 39 - La Comisión Organizadora establecerá los criterios de puntuación a ser tenidos en cuenta por el Jurado para la calificación respectivas de las hinchadas.

- a) Queda prohibido el uso de cualquier tipo de pirotecnia durante el desarrollo de los Juegos Universitarios en las diferentes instalaciones a ser utilizadas, así como también las batucadas, bombos, platillos ni otro elemento musical para la competencia de hinchadas.
- b) Queda prohibido el uso de papel picado en toda la instalación del Club Deportivo Pettirosi, su uso implica falta grave con un descuento de **-25 PUNTOS**.
- c) Está prohibido atentar contra integrantes de la Comisión Organizadora.
- d) Queda prohibido el uso de otros amplificadores de sonido (parlante central) y silbatos que no sean los utilizados por la Comisión Organizadora.
- e) Cada participante dispondrá de dos minutos a su turno; en los cuales podrá realizar vítores, canticos, extensión de banderas en sus lugares respectivos, quedando prohibido descender a la cancha, mantener el respeto hacia los otros competidores.
- f) El jurado estará compuesto por personas designadas por la Comisión Organizadora los cuales calificarán y luego en reunión recibirán informe sobre faltas y/o sanciones a los diferentes participantes, para luego resolver



sobre los mismos.

- g) La decisión del Jurado es IRRECURRENTE y se harán públicas una vez concluido el último evento de la competencia.
- h) Las Hinchadas tendrán un puntaje de TREINTA puntos para el Primer Lugar, VEINTICINCO puntos para el Segundo Lugar y de QUINCE puntos para el Tercer Lugar, se otorgara CINCO puntos al resto de las Carreras, Sedes o Egresados. En caso de empate entre Carreras, Sedes o Egresados se procederá de la siguiente manera: si se trata del Primer Lugar, se adjudicaran VEINTICINCO puntos a cada uno; si se trata del Segundo
- i) Lugar se adjudicaran QUINCE puntos a cada uno; si se trata del Tercer Lugar, se adjudicaran CINCO puntos a cada uno.

CAPITULO VIII

DE LA CARAVANA

Art. 40 – La caravana tendrá un puntaje de VEINTE puntos para el Primer Lugar, QUINCE puntos para el Segundo Lugar y de DIEZ puntos para el Tercer Lugar, se otorgara CINCO puntos al resto de las Carreras, Sedes o Egresados. En caso de empate entre Carreras, Sedes o Egresados se procederá de la siguiente manera: si se trata del Primer Lugar, se adjudicaran QUINCE puntos a cada uno; si se trata del Segundo Lugar se adjudicaran DIEZ puntos a cada uno; si se trata del Tercer Lugar, se adjudicaran CINCO puntos a cada uno.

Art. 41 - La Comisión Organizadora establecerá los criterios de puntuación a ser tenidos en cuenta por el Jurado para la calificación de la Caravana.

- a) La Carrera, Sede o Egresado que no se presentare en el orden establecido por la Comisión Organizadora, quedara descalificada automáticamente, y será sancionada con el descuento de **-10 PUNTOS**.
- b) Habrá un intervalo de CINCO minutos entre las salidas de las Carreras, Sedes o Egresado.
- c) Queda prohibido la participación de motocicletas en la caravana de los participantes.
- d) Queda prohibido el uso de papel picado, su uso corresponderá a una falta leve que será comunicada al Jurado para que tenga en cuenta al puntuar.
- e) Queda prohibido el uso de humo de cualquier tipo, implica falta grave (excluyendo el proveniente del escape de los vehículos automotores).



- f) El consumo de bebidas alcohólicas, durante el trayecto de la caravana, queda terminante mente prohibido, la misma implica falta grave.
- g) Cada Carrera, Sede o Egresado deberá mantener limpio el trayecto de la caravana, el incumplimiento será considerado falta leve.
- h) La caravana deberá estar formada en fila única y siempre por la mano derecha de la calle, con el fin de no congestionar totalmente el tránsito, permitiendo la circulación de otros vehículos no participantes por la mano izquierda.
- i) Los rodados que intervienen en las caravanas de los participantes deberán estar enumerados en orden ascendente (ejemplo: 1, 2, 3...) que serán colocados por la puerta del lado derecho de cada vehículo.
- j) Los rodados que intervienen en la caravana no deberán circular en forma imprudente ni en contramano. La violación del presente implica falta grave.
- k) Está prohibido atentar contra los integrantes de la Comisión Organizadora, la misma implica falta grave.
- l) El Jurado estará compuesto por personas designadas por la Comisión Organizadora los cuales puntuarán y luego en reunión recibirán los informes sobre faltas y/o sanciones a diferentes participantes. Este deliberara y obtendrá el resultado.
- m) La decisión del Jurado es IRRECURRENTE y se harán públicas una vez concluido el último evento de la competencia.

CAPITULO IX

DE LA ALEGORIA POR FACULTAD, SEDE, EGRESADO

Art. 42 – Habrá dos modalidades que son canto y baile, cada Facultad, Sede o Egresado podrá presentarse en ambas modalidades.

Art. 43 – La reglamentación será la siguiente:

- a) Todo estudiante participe de la ALEGORIA deberá estar inscripto en la lista de buena fe de la carrera a la cual pertenece, el no cumplimiento de la presente implica falta grave
- b) Cada Facultad, Sede o Egresado deberá inscribir su número artístico hasta una semana antes del día programado; y los diferentes materiales a utilizarse como discos compactos, pendrives, cassettes, etc. 24hs. Antes del inicio de la Alegoría.
- c) Cada Facultad, Sede o Egresado, tendrá DIEZ minutos de tiempo para el baile y hasta SEIS minutos para canto, en caso de querer presentar ambas modalidades al



mismo tiempo, contarán con DIEZ minutos, siendo evaluados por los jurados de cada categoría de manera simultánea.

- d) La decisión del jurado es IRRECURRENTE y serán electos por la Comisión Organizadora.
- e) Queda prohibido el uso de papel picado, batucada y juegos pirotécnicos, humo etc. La violación de esta disposición será juzgada como falta grave.
- f) Esa prohibido atentar física o verbalmente contra los integrantes de la Comisión Organizadora, implica falta grave.
- g) La línea será de libre elección para la Facultad, Sede o Egresado, debiendo mantener esa única línea en su totalidad el número artístico.
- h) Cada Facultad, Sede o Egresado debe de retirar todos los elementos utilizados en menos de CINCO minutos de finalizado su PRESENTACION, el no cumplimiento de la presente implica falta grave.
- i) La Comisión Organizadora establecerá los criterios de puntuación a ser tenidos en cuenta por el Jurado para la calificación de la Alegoría.

Art. 44 - La Alegoría tendrá un puntaje de CIEN puntos para el Primer Lugar, SETENTA puntos para el Segundo Lugar y de CUARENTA puntos para el Tercer Lugar, se otorgará DIEZ puntos al resto de las Facultades, Sedes. En caso de empate entre Facultades, Sedes se procederá de la siguiente manera: si se trata del Primer Lugar, se adjudicarán CIEN puntos a cada uno; si se trata del Segundo Lugar se adjudicarán SETENTA puntos a cada uno; si se trata del Tercer Lugar, se adjudicarán CUARENTA puntos a cada uno.

CAPITULO X

TALENTO UNIVERSITARIO

Art. 45 - Todo estudiante participe de TALENTO UNIVERSITARIO deberá estar inscripto en la lista de buena fe de la carrera a la cual pertenece el no cumplimiento de la presente implica falta grave.

Art. 46 – La Comisión Organizadora establecerá los criterios de puntuación a ser tenidos en cuenta por el Jurado para la calificación de Cultura General.

- a) Se conoce como talento al conjunto de facultades, tanto artísticas como intelectuales, que dispone una persona y que entonces gracias a la disposición de las mismas es capaz de destacarse en algún nivel de estos campos.



- b) Carrera, Sede o Egresado debe presentar OBLIGATORIAMENTE un número artístico. En caso de no presentar esta debe de dirigir una nota a la Comisión Organizadora de los Juegos Universitarios fundamentando coherentemente del porque no presenta, la nota debe de acompañar a la lista de buena fe.
- c) Cada Facultad, Sede o Egresado deberá inscribir su número artístico hasta una semana antes del día programado; y los diferentes materiales a utilizarse como discos compactos, pendrive, casetes, etc. 24hs. Antes del inicio de la Alegoría.
- d) La línea será de libre elección para la Facultad, Sede o Egresado, debiendo
- e) Mantener esa única línea en su totalidad el número artístico.
- f) TALENTO UNIVERSITARIO tendrá un puntaje de CIEN puntos para el Primer Lugar, SETENTA puntos para el Segundo Lugar y de CUARENTA puntos para el Tercer Lugar, se otorgara DIEZ puntos al resto de las Facultades, Sedes. En caso de empate entre Facultades, se procederá de la siguiente manera: si se trata del Primer Lugar, se adjudicaran CIEN puntos a cada uno; si se trata del Segundo Lugar se adjudicaran SETENTA puntos a cada uno; si se trata del Tercer Lugar, se adjudicaran CUARENTA puntos a cada uno.

CAPITULO XI

CULTURA GENERAL

Art. 47 - Todo estudiante participe de la CULTURA GENERAL deberá estar inscripto en la lista de buena fe de la carrera a la cual pertenece el no cumplimiento de la presente implica falta grave.

Art. 48 – La Comisión Organizadora establecerá los criterios de puntuación a ser tenidos en cuenta por el Jurado para la calificación de Cultura General.

- a) Consiste en una serie de preguntas (las mismas serán proveídas por la Comisión Organizadora)
- b) Cada Carrera, Sede o Egresado debe presentar un equipo de 5 INTEGRANTES.
- c) Habrán 5 RONDAS, en las dos primeras podrán ayudarse en equipo para responder, las siguientes tres un representante por equipo debe responder de



manera correcta en el caso de que este se equivoque el equipo será eliminado.

- d) Quedando un solo ganador, en caso de empate en el pinponeo irán a muerte súbita.
- e) Cultura General tendrá un puntaje de CIEN puntos para el Primer Lugar, SETENTA puntos para el Segundo Lugar y de CUARENTA puntos para el Tercer Lugar, se otorgara DIEZ puntos al resto de las Facultades, Sedes. En caso de empate entre Facultades, Sedes se procederá de la siguiente manera: si se trata del Primer Lugar, se adjudicaran CIEN puntos a cada uno; si se trata del Segundo Lugar se adjudicaran SETENTA puntos a cada uno; si se trata del Tercer Lugar, se adjudicaran CUARENTA puntos a cada uno.

CAPITULO XII

MISS UNIVERSIDAD AUTÓNOMA DE ENCARNACIÓN

Art. 49 – Cada Carrera, Sede o Egresado debe de presentar de manera obligatoria una reina electa para los Juegos Universitarios.

Art. 50 - Todo Reina que participe de la elección de Miss UNAE deberá estar inscripta en la lista de buena fe de la carrera a la cual pertenece el no cumplimiento de la presente implica falta grave.

Art. 51 - Las carreras son libres de elegir a la candidata que les parezca oportuna para que les represente, no objetando así; edad, estado civil, maternidad.

Art. 52 - La Comisión Organizadora establecerá los criterios de puntuación a ser tenidos en cuenta por el Jurado para la elección de Miss UNAE

- a) Elegancia.
- b) Simpatía.
- c) Belleza.
- d) Desplazamiento en pasarela.
- e) La reina designada debe estar presente el día de caravana que se llevara a cabo el día 15/09/2016 a partir de las 19:50hs no siendo así la carrera recibirá la penalización de **-10 PUNTOS**.
- f) La reina debe acompañar a su equipo deportivo el día de la inauguración de los Juegos Universitarios que se llevara a cabo en las instalaciones del Club Deportivo Pettirosi el día 18/09/2016 no siendo así la carrera recibirá la penalización de **-25 PUNTOS**.



- g) Las candidatas a reinas deben estar preparadas para el momento en donde se procederá a la elección de MISS UNAe las mismas realizarán una pasada en tenida Elegante, siendo evaluadas por los jurados presentes.

Art. 53 - La que sea coronada MISS UNAe 2017 debe estar presente en todas las actividades académicas que esta requiera, en caso de que la misma no pueda cumplir con las obligaciones le cederá a la MISS PRIMAVERA 2017, en el caso de que la misma no pueda cumplir con las obligaciones de Reina deberá presentar una nota por escrito al Rectorado manifestando su renuncia.

Art. 54 – La Elección de Miss UNAe tendrán un puntaje de TREINTA puntos para el Primer Lugar, VEINTICINCO puntos para el Segundo Lugar y de QUINCE puntos para el Tercer Lugar, se otorgará CINCO puntos al resto de las Carreras, Sedes. En caso de empate entre Carreras, Sedes se procederá de la siguiente manera: si se trata del Primer Lugar, se adjudicarán VEINTICINCO puntos a cada uno; si se trata del Segundo Lugar se adjudicarán QUINCE puntos a cada uno; si se trata del Tercer Lugar, se adjudicarán CINCO puntos a cada uno.

CAPITULO XIII

DE LA PREMIACIÓN A LOS GANADORES

Art. 55 – En los deportes colectivos el CAMPEÓN, VICECAMPEON y TERCER PUESTO serán premiados con trofeos, en los deportes individuales el PRIMER, SEGUNDO y TERCER puesto llevarán medallas.

DEL CAMPEÓN GENERAL

Art. 56 – Será declarado Campeón General de los Juegos Universitarios la Carrera o Sede que hubiere obtenido la mayor cantidad de puntos. El Vice-Campeón será el que haya obtenido la segunda mayor cantidad de puntos.

Art. 57 - La Carrera o Sede participante declarado Campeón General será premiada con el trofeo principal, que deberá estar exhibido en la Secretaría del Decanato al cual pertenece la Carrera, en caso de Sede en la entrada principal. El mismo deberá ser devuelto a la Comisión Organizadora en el mes de agosto del año siguiente, colocando previamente una placa donde figure el nombre de la Carrera o Sede y el año en el cual se consagró Campeón, que deberá tener 4cm x 3cm de ancho en la base del trofeo.

IGUALDAD DE PUNTOS

Art. 58 – En caso de que dos Carreras o Sedes obtengan el mismo puntaje al finalizar los Juegos Universitarios (igualdad de puntaje final) se procederá de la siguiente manera:



Para definir al CAMPEON se tendrá en cuenta:

- El equipo con mayor cantidad de goles y/o tantos a favor.
 - El equipo con menos tarjetas (amarillas y/o rojas)
-